

**MEMORANDUM**

Magdalena del Mar,  
2020

Fecha 29 de septiembre del

**Expediente 202000133802**

**OCI-290-2020**

A : Antonio Miguel Angulo Zambrano  
Presidente (e) del Consejo Directivo.

De : Olga Marianella Gonzales Montoro.  
Gerenta del Órgano de Control Institucional

Asunto : Evaluación al cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo I, Disposiciones Generales del Título II Procedimiento Administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019.

Referencia : Numeral 60.4 del artículo 60º.- Rol de la Contraloría General y de los Órganos de Control Interno del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a lo dispuesto en la normativa de la referencia que establece lo siguiente:

*“(...) 60.4 El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo.”,*

En tal sentido, se le comunica que durante el tercer trimestre del año 2020 este Órgano de Control Institucional no ha recibido denuncia alguna contra los funcionarios o servidores del Osinermin, que incumplan las obligaciones establecidas en el dispositivo legal antes indicado.

Atentamente,

«image:osifirma»

Olga Marianella Gonzales Montoro  
Gerenta